

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9766

VISTO:

La **Nota Z 39 L 65**, de fecha 03 de Julio de 2015, elevada por el Sr. Oscar Andrés Zanardi D.N.I. N° 21.425.272, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, el peticionante percibe un ingreso de \$ 10.000, estando conformado su grupo conviviente, por su esposa (no aporta ingresos) e hijas menores, ayudando a su vez económicamente a su madre recientemente viuda y su hermana quien padece Síndrome de Down, no pudiendo afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestra vocación de cancelación de deudas.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene el Sr. Oscar Andrés Zanardi, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos treinta y seis mil doscientos ocho (\$ 36.208), lo cual dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es por ello que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese al Sr. Oscar Andrés Zanardi D.N.I. N° 21.425.272, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 000647, consistente en una (01) entrega de pesos mil cinco con setenta y ocho (\$ 1005,78) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos mil cinco con setenta y ocho (\$ 1005,78), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTICULO 4º: Notificar de la presente al Sr. Oscar Andrés Zanardi D.N.I. N° 21.425.272, en el domicilio sito en calle Urquiza N° 650 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martin Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.